

Expediente: 7115/17

Carátula: **CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ GONZALEZ DANIEL ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266387025 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, DANIEL ORLANDO-DEMANDADO

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7115/17



H106018484046

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ GONZALEZ DANIEL ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 7115/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 12/05/2025 presentado por el letrado Raúl Horacio Ostengo (h):

1) Atento a que el letrado realizó su presentación con la descripción "Pido habilitación de días y horas" cuando del contenido del escrito surge que ello no corresponde; a fin de evitar confusiones, se le solicita al letrado que en lo sucesivo consigne correctamente la descripción en los escritos que presente.

2) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago total de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562200003841727**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$15.633,35** (constituida por **\$12.920,12** en concepto de honorarios más **\$2.713,23** correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **RAÚL HORACIO OSTENGO (h), M.P. n° 5130**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20266387025**, CBU **2850140240095039301688**, Caja de Ahorro n° **414009503930168**, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

3) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado/la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.**

BEG - 7115/17

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$12.920,12

21%\$2.713,23

10%\$1.292,01

8%\$1.033,61

Honorarios + IVA\$15.633,35

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 14/05/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.